

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el gerente general del establecimiento SAHARA TABERNA -BAR respondió el oficio No. 1087 del 03 de mayo de 2022, manifestando que el señor CRISTIAN CAMILO GÓMEZ ALZATE no labora desde el 28 de febrero de 2022.

Respecto al embargo del salario de la señora CATALINA GALVIS OROZCO al servicio de CASINO ARCOIRIS, no obra respuesta alguna en el expediente.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento y fines pertinentes de la parte demandante, se incorpora a este proceso ejecutivo formulado por GUZMAN GRUPO INMOBILIARIO SAS, la respuesta allegada por el gerente de SAHARA TABERNA – BAR, a través de la cual informó que el señor CRISTIAN CAMILO GÓMEZ ALZATE, no labora desde el 28 de febrero de la presente anualidad, razón por la cual, no era posible acceder a la retención pretendida.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione ante el pagador del CASINO ARCOIRIS la comunicación de embargo del salario de la codemandada CATALINA GALVIS OROZCO y/o impulse la notificación de la parte demandada, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, el despacho remite de forma directa a las entidades los oficios comunicando las decisiones adoptadas, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Por lo anterior, remítase por secretaria al correo electrónico del apoderado judicial copia virtual del oficio No. 1086 del 3 de mayo de 2022. doxasolucionesjuridicas@gmail.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c4a1924b3ac61ccc8747798d17626950518be3fe0687bd8771ed219520a544**

Documento generado en 15/07/2022 05:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>